

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-SP-99/2021.

RECURRENTE: C. REYNALDO CASTILLO LÓPEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA

**C. REYNALDO CASTILLO LÓPEZ**  
CORREO ELECTRÓNICO: [reynaldocastillo06933@gmail.com](mailto:reynaldocastillo06933@gmail.com)

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. REYNALDO CASTILLO LÓPEZ, EN CONTRA DE: LA FALTA DE ATENCIÓN Y RESPUESTA CON RESPECTO AL "IMPEDIMENTO CON RELACIÓN A LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA CONSEJERA PRESIDENTA DEL I.E.E Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONTINUAR CONOCIENDO EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA 2020 - 2021, EN VIRTUD DE EXISTIR UN PARENTESCO CON EL C. JORGE TADDEI BRINGAS, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y DELEGADO ESTATAL DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EN SONORA".

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ... SE REQUIERE AL RECURRENTE, PARA QUE EN UN PLAZO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PROPORCIONE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-99/2021... SE ORDENA

PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. REYNALDO CASTILLO LÓPEZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----

  
LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE  
ACTUARIA



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficios IEE/PRESI-1829/2021 e IEE/PRESI-1828/2021, recibidos en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día veintidós del mes y año que transcurre, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual el primero de ellos remite constancias de publicitación, entre otras documentales, referentes al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, suscrito por el C. Reynaldo Castillo López; el segundo contiene un informe circunstanciado. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Vistos los oficios de cuenta IEE/PRESI-1829/2021 e IEE/PRESI-1828/2021, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, téngase a la autoridad mencionada cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite constancias de publicitación, así como un informe circunstanciado, entre otras documentales, referentes al medio de impugnación promovido por el C. Reynaldo Castillo López, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto que ordenó remitir copias certificadas de las constancias originales a la autoridad señalada como responsable para el trámite de ley; asimismo, se ordena extraer de dicho cuaderno, el medio de impugnación promovido por el ciudadano antes mencionado, mediante el cual impugna la falta de atención y respuesta con respecto al *"impedimento con relación a la Lic. Guadalupe Taddei Zavala consejera presidente del I.E.E Y participación ciudadana para continuar conociendo el proceso electoral del Estado de Sonora 2020 – 2021, en virtud de existir un parentesco con el C. Jorge Taddei Bringas, representante del gobierno federal y delegado estatal del Programa de Bienestar en Sonora"*; atribuyendo dichos actos a la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, y anexos que acompaña a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno; de igual manera, se ordena desglosar las constancias de notificación referentes a dicho medio impugnativo.

Por otro lado, se tiene al recurrente señalando para oír y recibir notificaciones el correo electrónico [reynaldocastillo06933@gmail.com](mailto:reynaldocastillo06933@gmail.com), así como proporcionando el número telefónico 6441145985; no obstante lo anterior, se advierte que el mismo señaló domicilio fuera de esta ciudad, por tanto, **se ordena requerir** por estrados al C. Reynaldo Castillo López, para que dentro del término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente auto, señale domicilio dentro de esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 339, último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **apercibiéndolo**, que de no ser así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados y al correo proporcionado por él mismo.

Asimismo, se tiene a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral Local, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en boulevard Luis Donald Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, autorizando en los más amplios

términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-99/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".**


**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**


Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-SP-99/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno**

ATENTAMENTE

  
LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL.

  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
SONORA  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL